



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 5 de septiembre del 2007
No. 48

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION QUE PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD TURISTICA DE POBLACIONES TIPICAS (TONATICO), CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y POR OTRA PATE EL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1066-A1, 1085-A1, 3200, 3287, 3087, 3103, 458-B1, 455-B1, 3091, 993-A1, 3092, 3090, 3089, 3206, 1035-A1, 3298, 3297, 3298, 488-B1, 1041-A1, 3068, 3282, 477-B1, 3218, 3224, 3215, 1046-A1, 3213, 3291 y 1067-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3232, 3230, 3245, 3285, 3288, 3294, 1067-A1, 3300, 3211, 1042-A1 y 1044-A1.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION QUE PARA LA REALIZACION DEL “PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD TURISTICA DE POBLACIONES TIPICAS (TONATICO)”, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA SECRETARIA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. LAURA BARRERA FORTOUL, CON LA PARTICIPACION DE LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY; POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. WALFRE ROLANDO ALBARRAN ANDRADE, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROFR. SANTOS MARCOS HERRERA VILLEGAS Y EL TESORERO MUNICIPAL, ING. ANTONIO ALBERTO RUIZ ARIZMENDI Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, se expresan las políticas públicas que habrán brindar Seguridad Integral a cada mexiquense, que se sustenta en tres pilares fundamentales: Seguridad Social, Seguridad Económica y Seguridad Pública.

Así mismo, el Pilar 2: Seguridad Económica, considera como un factor importante en la generación de empleo, a la actividad turística y debe incorporarse a la luz de las nuevas tendencias de la economía global.

- II El propio Plan prevé que la actividad económica será la palanca para un desarrollo más justo y equilibrado, para combatir la pobreza extrema y procurar mayores niveles de bienestar y plantea impulsar a la industria turística para generar mayor empleo y mejores remuneraciones, y considera que el Estado cuenta con estupidas localidades para hacer florecer un turismo de categoría mundial; su historia y riqueza arqueológica son únicas y entrañan importantes ventajas comparativas que serán explotadas; cuidando que los elementos de tradición no se pierdan.
- III Que uno de los objetivos de la Secretaría de Turismo es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generados en la entidad.
- V Es deseo y voluntad de "LA SECRETARIA" ejecutar por conducto de "EL MUNICIPIO" obra por encargo y bajo la responsabilidad de este, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA"

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XI y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México y 10 de la Ley de Planeación del Estado de México.
- I.2 Que a través de su titular, Lic. Laura Barrera Fortoul, nombrada por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de México en fecha 16 de septiembre 2005, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones V, IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- I.3 Que la Dirección General de Turismo es la unidad administrativa de la Secretaría de Turismo en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, y su titular, Lic. Alejandrina Becerril Monroy, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7 y 8 fracción IX del referido Reglamento.
- I.4 Que con fecha de 30 de marzo de 2007, suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos en el que se prevé, entre otros, la asignación y ejercicio de los recursos reasignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.
- I.5 Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el anexo uno del Convenio señalado en la declaración anterior, se encuentra el denominado "Programa de Competitividad Turística de Poblaciones Típicas (Tonatico)" en el municipio de Tonicato, en lo sucesivo "EL PROYECTO".

II. De "EL MUNICIPIO"

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- II.3 Que en fecha 18 de Agosto del dos mil seis, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalico, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el diecisiete de agosto del dos mil nueve.
- II.4 Que el Lic. Walfre Rolando Albarran Andrade, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 Que en fecha 18 de agosto de 2006, el Prof. Santos Marcos Herrera Villegas y el Ing. Antonio Alberto Ruiz Arizmendi, fueron designados Secretario del Honorable Ayuntamiento y Tesorero Municipal, respectivamente, según consta en el Acta de la Sesión ordinaria de Cabildo Número uno ordinaria, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave MTO 550115 I87 (Municipio de Tonalico)
- II.7 Dentro de su perímetro territorial se localiza el área denominada "Balneario Municipal" en donde se llevarán a cabo las obras y acciones necesarias para desarrollar la "2ª etapa. Ampliación y remodelación del balneario municipal de Tonalico" Tonalico, Estado de México, en adelante "EL PROYECTO".
- III. DE "LAS PARTES"**
- III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos y el anexo único a los que se hace referencia en los incisos I.4 y I.5 del capítulo de Declaraciones de "LA SECRETARIA".
- III.3 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y el anexo único que forma parte del mismo, tiene por objeto la ejecución de la obra por encargo, destinada al servicio público y al uso común, por parte de "EL MUNICIPIO" para coordinar su participación con "LA SECRETARIA" en materia de desarrollo turístico; transferir a aquél responsabilidades; determinar la aportación de "EL MUNICIPIO" para el ejercicio 2007; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Convenio; los compromisos que sobre el particular asumen "EL MUNICIPIO" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere "LA SECRETARIA" a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán en la realización del: "Programa de Competitividad Turística de Poblaciones Típicas (Tonalico)", Estado de México, "EL PROYECTO".

SEGUNDA. ASIGNACION DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Estatal a través de "LA SECRETARIA", transfiere a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de los recursos reasignados por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo; por su parte, y a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de este instrumento, aporta de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.); así mismo, "EL MUNICIPIO" aportará ingresos municipales y/o gestionados por la cantidad de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos transferidos y aportados por "LA SECRETARIA", considerando los federales y estatales, ascienden a un monto total de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de "EL MUNICIPIO", el cual en todo momento deberá apegarse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en materia federal.

CUARTA. OBLIGACIONES.- "EL MUNICIPIO" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de "EL PROYECTO", quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Depositar en una cuenta aperturada específicamente para la realización de "EL PROYECTO" para el ejercicio 2007, los recursos transferidos por "LA SECRETARIA", y complementar con la aportación municipal en los términos referidos en a cláusula segunda de este Convenio.
- II. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en "EL PROYECTO" establecido en la cláusula primera del mismo, de acuerdo al catálogo de conceptos que se agrega como anexo único de este Convenio.
- III. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará "EL PROYECTO". Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de "EL PROYECTO".
- IV. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en "EL PROYECTO".
- V. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicio de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VI. Observar puntualmente los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales reasignados en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VII. Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por "LAS PARTES", proporcionando oportunamente, tanto al personal de "LA SECRETARIA" como al de su Organismo de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de "EL PROYECTO".
- VIII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos descrito en el anexo único; en el caso de que "EL PROYECTO" debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse a la consideración de "LA SECRETARIA" a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
- IX. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, a través de una leyenda en los documentos comprobatorios originales que exprese su relación con "EL PROYECTO".
- X. Colocar la señalización correspondiente a "EL PROYECTO", misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional de cada una de "LAS PARTES", así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.

QUINTA. SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES" designan como enlaces para el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

"LA SECRETARIA" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a la Titular de la Dirección General de Turismo, Lic. Alejandrina Becerril Monroy y/o a quien ella nombre como apoyo en dicho seguimiento.

"EL MUNICIPIO" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y de la Tesorería Municipal; Arq. Froylan Bonifacio Iturbe Villegas y Antonio Alberto Ruiz Arizmendi, respectivamente.

SEXTA. RELACION LABORAL.- "LAS PARTES" acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

SEPTIMA. VERIFICACION.- "LAS PARTES" convienen que "EL MUNICIPIO" deberá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del total de los recursos federales y estatales asignados, a los que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio a favor de la Secretaría de la Contraloría estatal para la vigilancia, inspección, control y evaluación de "EL PROYECTO"; así como también, destinará otro monto equivalente al uno al millar de la cantidad total de los recursos federales y estatales, para la fiscalización de los recursos a favor del órgano técnico de fiscalización de la Legislatura del Estado.

OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

NOVENA. INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que en definitiva acuerde "LA SECRETARIA" con "EL MUNICIPIO".

DECIMA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre del dos mil siete, fecha en la que los recursos federales y estatales aportados deberán estar totalmente comprobados mediante la ejecución de "EL PROYECTO" motivo de este instrumento.

DECIMA PRIMERA. PUBLICIDAD.- "LA SECRETARIA" deberá publicar el presente Convenio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

DECIMA SEGUNDA. TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de "EL MUNICIPIO".
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia seguimiento y evaluación de los recursos presupuestales a que se refiere a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio serán auditables por la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que realice el Organismo de Control Estatal, por sí o a través de su respectivo Organismo de Control Interno, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DECIMA CUARTA. SEÑALIZACION.- "LAS PARTES" acuerdan que durante la ejecución y término de la obra "EL MUNICIPIO" deberá colocar el escudo y el logo de las dependencias involucradas en la realización de "EL PROYECTO".

DECIMA QUINTA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "LA SECRETARIA" y "EL MUNICIPIO" señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARIA"
Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, C.P. 50200, Toluca, México.

"EL MUNICIPIO"
Palacio Municipal, ubicado en Plaza Constitución N° 1, Palacio Municipal, Barrio San Gaspar, C. P. 51950 Tonatico

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en el municipio de Lerma, Estado de México, a los 30 días del mes de mayo de dos mil siete.

POR "LA SECRETARIA"

POR EL "MUNICIPIO"

LIC. LAURA BARRERA FORTOUL
SECRETARIA DE TURISMO
(RUBRICA).

WALFRE ROLANDO ALBARRAN ANDRADE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).

LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY
DIRECTORA GENERAL DE TURISMO
(RUBRICA).

SANTOS MARCOS HERRERA VILLEGAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

ANTONIO ALBERTO RUIZ ARIZMENDI
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA).

ANEXO UNICO AL CONVENIO DE COORDINACION QUE PARA LA REALIZACION DEL "PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD TURISTICA DE POBLACIONES TICAS (TONATICO)", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. LAURA BARRERA FORTOUL, CON LA PARTICIPACION DE LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY; POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MEXICO, POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. WALFRE ROLANDO ALBARRAN ANDRADE, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROF. SANTOS MARCOS HERRERA VILLEGAS Y EL TESORERO MUNICIPAL, ING. ANTONIO ALBERTO RUIZ ARIZMENDI.

	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	AREA VERDE ZONA KAMIKASE				
1.1	TRAZO, NIVELACION Y COMPACTACION DEL TERRENO	m2	551.20	7.08	3,902.50
2	ALBERCA DE 18M X 19M X 1M PROMEDIO EN ZONA KAMIKASE				
2.1	CONSTRUCCION DE VOLUMEN DE CONCRETO ESPESOR 100MM. ARMADO TIPO FERRO CEMENTO CON MALLA ELECTRO SOLDADA DE ALTA RESISTENCIA Y VARILLAS DE 3/8 Y 1/2 F'C= 360KG/ CM2 PARA CANAL DEL MODULO 1	m2	426.00	309.03	131,646.78
2.2	APLANADO TEXTURIZADO CON PINTURA E IMPERMEABILIZADO	m2	426.00	88.41	37,662.66
3	KAMIKASE				
3.1	CEPA CON PROFUNDIDAD DE 1M Y .75M DE ANCHO CON CAMA SEDIMENTARIA DE 5CM	m2	15.00	306.71	4,600.65
3.2	ZAPATA AISLADA CON DADO DE 20CM Y VARILLA DE 3/8 A 1/2 CON ANILLOS A F'C= 200	pieza	15.00	432.71	6,490.65
3.3	CADENA DE CERRAMIENTO DE 15CM X 20CM F'C= 200	ml	52.00	178.07	9,259.64
3.4	COLUMNA DE ACERO: PTR DE 4"X 4" BLANCO H= 2500MM	pieza	30.00	267.53	8,025.90
3.5	MURO DE PREFABRICADO CON ESTRUCTURA EN ALAMBRE E INTERIOR DE POLIESTIRENO EXPANDIDO HD	m2	29.70	129.04	3,832.49
3.6	APLANADO DE PREFABRICADO EN MICROCONCRETO ESTRUCTURAL	m2	59.40	270.92	16,092.65
3.7	CADENA DE CERRAMIENTO DE 15CM X 20CM F'C= 200	ml	52.00	178.07	9,259.64
3.8	CONSTRUCCION DE VOLUMEN DE CONCRETO ESPESOR 100MM. ARMADO TIPO FERRO CEMENTO CON MALLA ELECTRO SOLDADA DE ALTA RESISTENCIA Y VARILLAS DE 3/8 Y 1/2 F'C= 360KG/ CM2 PARA CANAL DEL MODULO 1	m2	270.27	351.02	94,870.18
4	PUENTE DE ACCESO A AREA DE KAMIKASE				
4.1	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE ACERO: ESPESOR 4" X 4" Y DESPLANTES EN METAL DULCE F'C= 360KG/ CM2	m2	179.00	54.29	9,717.91
4.2	CONSTRUCCION DE VOLUMEN DE CONCRETO: ESPESOR 100MM, ARMADO TIPO FERRO CEMENTO CON MALLA ELECTRO SOLDADA DE ALTA RESISTENCIA Y VARILLAS DE 3/8 Y 1/2 F'C= 360KG/ CM2 PARA CANAL DEL MODULO 1	m2	81.00	309.03	25,031.43
5	SISTEMA HIDRAULICO PARA ALBERCA DE KAMIKASE				
5.1	SISTEMA HIDRAULICO PARA ALBERCA MODULO 9	sistema	1.00	288,106.30	288,106.30
6	ADQUISICION DE CISTERNA PREFABRICADA CON INSTALACION HIDRAULICA				
6.1	CISTERNA CON IMPLEMENTACION HIDRAULICA	sistema	1.00	221,065.85	221,065.85
				SUB TOTAL	869,565.22
				IVA	130,434.78
				TOTAL	1,000,000.00

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 25/2003-1, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO DEL CENTRO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARGARITA OTERO JIMENEZ, se han señalado las diez horas del día veintiuno de septiembre del dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en calle Hacienda de los Lirios Cuatro, dieciséis "a, lote veintiuno, manzana LI (cincuenta y uno romano), Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.60 m con casa número dieciocho guión B; al sur: 8.60 m con casa número dieciséis guión B; al oriente: 4.00 m con patio de servicio; al poniente: 4.00 m con patio estacionamiento, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, fijándose para el remate la cantidad de \$ 306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad fijada por los peritos nombrados en autos, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este juzgado, se expiden a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1066-A1.-30 agosto, 5 y 11 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 524/2005, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por AUTO DISTRIBUIDORA DE CUAUTITLAN, S.A. DE C.V., en contra UNIDAD DE TRANSPORTES GONZALEZ MORALES, S.A. DE C.V., se han señalado las doce horas del día cinco de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble, consistente en: un tractocamión marca Freightliner, modelo 1994, con número de serie 3AM12011150023125, con número de placas 613 BT3 del Servicio Público Federal, No. de motor 431146658, número de chasis 3FEYDDYBARD456534, tipo de motor Cummins N-14 diesel de inyección de seis cilindros, transmisión standard con caja Spider de 14 pulgadas, suspensión mecánica, con sistema de muelles, rines de acero y llantas radiales recubiertas medidas de 11R24-5, con un valor designado en autos por la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), convocando a los postores para que comparezcan al remate al cual podrán aportar como postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió como base para el remate.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado, se expide a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1085-A1.-4, 5 y 6 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 334/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de ADRIAN PAREDES BERNAL, por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil siete, se señaló las diez horas del día diecinueve de septiembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en este juicio, ubicado en Plaza de la Congregación número 324, colonia Plazas del Sol, manzana 40, lote 11, en el municipio de Querétaro, Querétaro, con una superficie de 105 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.00 con lote 10, al sur: 7.00 con Plaza de la Congregación, al suroeste: 15.00 metros con lote 12, al noroeste: 7.00 con lote 28, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos registrales, partida 8, libro 101-A, tomo XXIII, sección primera, folio real 34908, remate que se llevará a cabo tomando como precio la cantidad de \$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fue fijado por los peritos de las partes, y que servirá de base para la formulación de posturas, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cifra antes citada, por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, boletín judicial y en la puerta de este Juzgado a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por tres veces, dentro de nueve días. Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

3200.-24, 30 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 331/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por GUADALUPE LINARES QUINTO, respecto de un predio con construcción ubicado en la calle Cerrada de Aldama sin número, Barrio de San Miguel, en Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 m con el señor Adolfo Nava Ortega (actualmente con la señora Eufemia Cajero Nava); al sur: 10.50 m con el señor Julio Ordóñez Lugo; al oriente: 9.25 m con la calle Cerrada de Aldama; y al poniente: 9.25 m con la señora Gema Padilla Serrano, con una superficie aproximada de 97.12 metros cuadrados.

Ordenando el juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico 8 Columnas, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presentan a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

3287.-31 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

ASUNCION HERNANDEZ SANCHEZ

HERLINA MARTINEZ COHETERO, en el expediente marcado con el número 313/2007, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promueve en contra de ASUNCION HERNANDEZ SANCHEZ, demandando: a).- El divorcio necesario con fundamento en lo dispuesto el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, es decir por la separación de los cónyuges por más de dos años; b).- Como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial que nos une al hoy demandado y la suscrita así como también las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial; c).- el pago de gastos y costas que origine el presente juicio en caso de que temerariamente la demanda se oponga a mi acción. Haciéndose saber que deberá de presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, apercibido que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación del municipio de Ixtapaluca y en el Boletín Judicial y fíjese además por conducto del Notificador en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Expedido en Ixtapaluca, México, a los trece 13 días del mes de agosto de dos mil siete 2007.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.- Rúbrica.

3087.-16, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. PABLO XIPE TOTEC MARTINEZ MONTECILLOS.

En el expediente número 164/07, se encuentra radicado ante este Juzgado el juicio de divorcio necesario promovido por ALEJANDRA VICTORIA HERNANDEZ MONTIEL en contra de PABLO XIPE TOTEC MARTINEZ MONTECILLOS, demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal prevista por el artículo 253 fracciones XII y XVIII del Código Civil derogado en el Estado de México, B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mi hijo de nombre IAN CIDRIC MARTINEZ HERNANDEZ, C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestro menor hijo IAN CIDRIC MARTINEZ HERNANDEZ, D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por las circunstancias que indica el promovente mediante edictos procedáse a emplazar a PABLO XIPE TOTEC MARTINEZ MONTECILLOS, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla con el apercibimiento que para el caso de no

hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.171 del Código Procesal Civil, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como por boletín judicial debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto a cumplimentar y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, expidiéndose a los seis días del mes de julio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

3103.-16, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S. A. DE C. V. Y FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S. A. DE C. V.

La parte actora JUAN ERNESTO ALMARAZ GONZALEZ, por su propio derecho en el expediente número 476/07, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapón respecto del lote de terreno y construcciones adheridas al mismo del lote de terreno número 33 treinta y tres, de la manzana número 17 diecisiete, de la colonia Jardines de Guadalupe en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual en la actualidad se identifica como Avenida 1 uno, número oficial 171 ciento setenta y uno, de la colonia Jardines de Guadalupe, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; terreno que tiene una superficie total de 160.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 8.00 metros con Avenida 1 uno; al sur en 8.00 metros con lote 29 veintinueve; al oriente en 20.00 metros con lote 32 treinta y dos y al poniente en 20.00 metros con lote 34 treinta y cuatro. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código del Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado. Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 19 diecinueve de julio del dos mil siete 2007.- Doy Fe.- Segundo Secretario de Acuerdos.- Lic. Daniel Arellano Cerón.- Rúbrica.

458-B1.-16, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1294/2006.

HORTENCIA MORADO SALCEDO.

Se le hace saber que el señor JUAN CARLOS VALDEZ AREVALO, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial y, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal y C).- La guardia y custodia

del menor y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, así como en el boletín judicial y se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Ciudad Nezahualcóyotl, México, a siete de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Álvarez.-Rúbrica.

458-B1.-16, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 968/2006.
C. ERICK FERNANDO MOLINA DE LA ROSA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se le hace saber que en este juzgado se radico el juicio de divorcio necesario, bajo el número 968/06 promovido por ANA LILIA SOBERANES SANCHEZ, reclamándole las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el hoy demandado; b).- La guarda y custodia de las menores, c).- La liquidación de la sociedad conyugal; d).- La pérdida de la patria potestad sobre los menores; e).- El pago de una pensión alimenticia suficiente y bastante para las menores y la suscrita, y las que reclama en su escrito de demanda. Toda vez que refiere la actora que el día veinte de mayo del año dos mil dos, decidieron separarse de común acuerdo. Y por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil siete se ordeno emplazarlo a través de edictos, por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias fotostáticas simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el boletín judicial. Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy Fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Álvarez.-Rúbrica.

458-B1.-16, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 530/2007.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.
DEMANDADO: JOSE LOPEZ SILVA Y JOSE MITRE SANTAMARIA.

ROSARIO MITRE HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto al lote de terreno 32, manzana 14, calle Amapola No. 154, Colonia Tamaulipas, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote

31; al sur: 17.00 metros con lote 33; al oriente: 12.00 metros con calle 59; al poniente: 12.00 metros con lote 13; con una superficie total de 204.00 metros cuadrados. En fecha 21 de marzo de 1988, lo posee en calidad de propietario, lo adquirió mediante contrato privado de compra-venta que celebró en calidad de compradora con el señor Pedro Galván Jiménez, del lote en mención. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día en que surta la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndole que si pasado el término, no comparecen por sí o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en el boletín judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los ocho días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

458-B1.-16, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE GERARDO ACEVEDO SOLANO, JESSICA PAOLA ACEVEDO SOLANO Y DIANA ACEVEDO SOLANO.

Por este conducto se le hace saber que: JOSE SOTO MUÑOZ, le demanda en el expediente número 838/2005, relativo al proceso ordinario civil (rescisión de contrato de compraventa), de fecha diecisiete de enero del dos mil cinco, el cual fue deshonrado en su contenido y cláusulas suscrito por cada uno de los demandados, el pago de la pena convencional que emana como consecuencia del incumplimiento al referido contrato de compraventa la cual asciende a cincuenta mil pesos; la devolución de doscientos veinticinco mil pesos que fueron pagado en forma periódica y puntual a los demandados; así como el pago de gastos y costas que el presente juicio origine; así como el pago de los intereses civil que corresponda respecto al total de las pretensiones y cantidades económicas. En virtud del incumplimiento a lo pactado en el contrato de compraventa celebrado con fecha diecisiete de enero del dos mil cinco. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dos días del mes de julio del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

458-B1.-16, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

TERCEROS PERJUDICADOS: REMIGIO NORIEGA Y FELIX ALVAREZ CARRASCO.

En los autos del juicio de amparo número 154/2007, promovido por JOSE TORRES ALVARES, en su carácter de

apoderado general de los señores David Loyola Sánchez y Mario Camou Camou, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial; Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; Jefe del Departamento de Catastro Municipal del Ayuntamiento Constitucional, Tesorero del Ayuntamiento Constitucional, todos de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, ordenándose emplazarlos por edictos para que comparezcan ante este Juzgado a recoger la copia de la demanda de amparo, para que manifiesten lo que a su interés convenga en treinta días; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las diez horas del día seis de septiembre de dos mil siete, quedando a su disposición en este Juzgado copia de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en la República. Nezahualcóyotl, Estado de México a 02 de agosto de 2007.-Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México.-Lic. Adrián López Sosa.-Rúbrica.

455-B1.-16, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1263/2006.
C. ALICIA MUNGUIA PALAFOX.

BENJAMIN ANGEL MILLAN CRUZ, demanda en la vía ordinaria civil de usucapición, en contra de ALICIA MUNGUIA PALAFOX, respecto del lote de terreno que se ubica en el lote número veinte. Ahora sesenta y tres manzana uno-A ahora 114 Barrio fundidores en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte trece metros con cincuenta centímetros, colinda con lote veintinueve, al sur trece metros con cincuenta centímetros colinda con lote diecinueve; al oriente nueve metros y colinda con propiedad particular; al poniente nueve metros colinda con calle, con una superficie total aproximada de ciento veintinueve metros con cincuenta centímetros cuadrados. Habiendo poseído el referido lote de terreno BENJAMIN ANGEL MILLAN CRUZ, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, habiendo realizado contrato privado de compra venta en fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica y continúa de forma ininterrumpida a título de dueño; ignorándose el domicilio de ALICIA MUNGUIA PALAFOX se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar, y de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial. La Secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial. Los que se expiden en trece días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Lic. María Dolores Abundés Granados.-Rúbrica.

455-B1.- 16,27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. ROSALBA MONDRAGON VARELA.

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, a través de su apoderado general, LICENCIADO RICARDO ALFONSO LUGO

SERVIN Y LICENCIADA MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, le demandan en el expediente número 1396/2005, la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor EVELIN MARGARITA MONDRAGON VARELA, el aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México, la fijación y el pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de la menor antes mencionada, como consecuencia de la pérdida de la patria potestad se nombre tutor definitivo de la menor a la instancia que representen, debido a que en fecha uno de abril de dos mil cinco, se presentó escrito de denuncia ante el C. Agenté del Ministerio Público adscrito al H. Tercer Turno de Chimalhuacán, México, el C. Guillermo Joel Díaz Canseco, manifestando que me trasladara al domicilio ubicado en calle de Valle de Bravo, manzana diez, lote veintiséis del barrio Canteros de la colonia Nueva Guadalupe, ya que se encontraban dos personas aseguradas que golpeaban a una menor de edad con un cable de luz, por lo que al llegar ahí me encontré con ROSALBA MONDRAGON VARELA y JESUS OLMENERO MENDEZ, quienes estaban asegurados por las C. MARLEN Y JUANA de las cuales refirieron que estas personas estaban golpeando con violencia a la menor CRISTINA con un cable de luz con la mano realizando este tocamiento en sus glúteos y en su vagina y que no era la primera vez y al igual que su hermana de nombre MARGARITA EVELIN MONDRAGON VARELA son presentadas y canalizadas por el Ministerio Público de Chimalhuacán al Albergue Temporal Infantil y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada ROSALBA MONDRAGON VARELA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y boletín, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en la población y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

3091.-16, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ERNESTO PACHECO DOMINGUEZ E INSTITUCION NACIONAL DE LA VIVIENDA.

MARIO SANDOVAL DIAZ, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, juicio ordinario civil en contra de ERNESTO PACHECO DOMINGUEZ E INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA, la prescripción positiva, bajo el expediente número 548/2007. Fundando en las siguientes prestaciones: del Señor ERNESTO PACHECO DOMINGUEZ. A).- La declaración judicial, que ha operado a favor del suscrito la prescripción positiva respecto de la casa número 98, de la calle de Congreso de Anáhuac, Unidad Morelos, Segunda Sección, en Tultitlán, Estado

de México, por poseerla el eminente con los requisitos que señala el artículo 5.128 y por más de los términos que contiene el numeral 5.130 ambos del Código Civil para el Estado de México. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la sentencia que se dicte en este procedimiento y contenga de la declaración solicitada. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio genere. De la Institución Nacional de la Vivienda. D).- La declaración judicial, que ha operado a favor del suscrito la prescripción positiva respecto de la casa número 98, de la calle de Congreso de Anáhuac, Unidad Morelos, Segunda Sección, en Tultitlán, Estado de México, por poseerla el eminente con los requisitos que señala el artículo 5.128 y por más de los términos que contiene el numeral 5.130 ambos del Código Civil para el Estado de México. E).- Como consecuencia de la prestación anterior, inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Sentencia que se dicte en este procedimiento y contenga de la declaración solicitada. F).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio genere. Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual de los codemandados ERNESTO PACHECO DOMINGUEZ E INSTITUCION NACIONAL DE LA VIVIENDA, ya que en la actualidad el primero no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor emplácese a juicio a los codemandados ERNESTO PACHECO DOMINGUEZ E INSTITUCION NACIONAL DE LA VIVIENDA a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial, haciendo saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación a producir su contestación de demanda en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, fíjese a emplazar del presente en la puerta de este tribunal, durante el tiempo que dure el emplazamiento, pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a diecinueve de julio del año dos mil siete.- Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

993-A1.-16, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ATENCION: ISIDRO BARRIOS GONZALEZ Y JORGE LUIS RIOS GARCIA.

Se hace de su conocimiento que: MARICELA CARBAJAL NAVA, bajo el número de expediente 321/2006, promueve bajo juicio ordinario civil, el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La declaración definitiva en el sentido de que la posesión adquirida por la que suscribe sobre el departamento 202, edificio 59, manzana 4, ubicado sobre Avenida Atlacomulco, número 102, unidad habitacional Tejavanes, colonia La Loma, municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, así como de un cajón de estacionamiento es apta para adquirir su propiedad por usucapación y me he convertido en su legítima y única propietaria. B).- Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación total de la inscripción que aparece a favor del señor ISIDRO BARRIOS GONZALEZ, C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio basándose en los siguientes hechos. 1.- El día veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro la que suscribe en calidad de compradora MARICELA CARBAJAL NAVA y el señor JORGE LUIS RIOS GARCIA, con el carácter de vendedor, celebramos personal y directamente, un contrato de compraventa escrito, respecto de un inmueble ubicado sobre Avenida Atlacomulco, número 102, colonia la Loma, municipio de

Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, 2.- En el contrato referido, ambas partes convenimos como precio del inmueble la cantidad de \$70,000.00 cantidad que se pago en su totalidad al vendedor mediante dinero en efectivo, 3.- En el contrato se cumplen los elementos requeridos para el contrato de compraventa y se toma en consideración que el consentimiento de las partes se conforma con el acuerdo de voluntades que se expresaron en la celebración del contrato y se integra al hacer referencia a su objeto. 4.- El contrato fue celebrado en el inmueble materia de este negocio. 5.- Al terminar de celebrar el contrato de compraventa el vendedor, procedió hacer entrega de la posesión material del inmueble, con todas sus excepciones y con todo lo que de hecho y por derecho les corresponde. 6.- Consta en el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que el inmueble multicitado cuenta con una superficie total de 65.79 metros cuadrados. 7.- Es claro que la causa generadora de mi posesión material, lo constituye un justo título, denominado contrato de compraventa. 8.- Mi posesión material sobre el inmueble multicitado, la he ejercido como propietaria en forma personal y directa. De manera pacífica, pues la adquirí en base a un justo título (contrato de compraventa), nadie lo ha objetado, ni sean opuesto a ella durante todos los años que tengo de posesión del inmueble. 9.- A través del contrato de compraventa que manifiesto se celebró, acreditó la forma como adquirí la posesión material del inmueble mencionado, por lo que consecuentemente, la he ejercido como propietaria desde estos años. 10.- Es importante mencionar que es poseedor de buena fe, el que entra en posesión, en virtud de un título suficiente para darle derecho de poseer, como un hecho jurídico que produce consecuencias de derecho, a fin de estar en posibilidad de conocer la fecha cierta a partir de la que a de computarse el término legal para la prescripción, motivo por el cual opera en mi favor la prescripción positiva o adquisitiva, por haber poseído el suscrito el inmueble que nos ocupa en concepto de propietario por término de once años de manera pacífica, continua y pública. 11.- La fecha a partir de la que se dio inicio a mi posesión material sobre el inmueble antes mencionado, se observa el absoluto desinterés, tanto de los demandados ISIDRO BARRIOS GONZALEZ Y JORGE LUIS RIOS GARCIA, toda vez que en todo el tiempo en el que he poseído el inmueble, nadie a objetado jamás mi posesión. 12.- Ejercito la acción que se contiene en esta demanda, en contra de el señor ISIDRO BARRIOS GONZALEZ, en virtud de que el inmueble, se encuentra inscrito a su favor como titular registral, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y en contra de JORGE LUIS RIOS GARCIA, por haber sido la persona de la que adquirí el inmueble. 13.- solicito se gire oficio al Registrador Público de la Propiedad en Tlalnepanitla, con la finalidad de que se inscriba previamente en el presente juicio. Por auto de fecha diez de julio del año dos mil siete, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepanitla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a los demandados ISIDRO BARRIOS GONZALEZ Y JORGE LUIS RIOS GARCIA, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere y fíjese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Dado en el local de este Juzgado a los diecinueve días del mes de julio del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Dionicio Sánchez.-Rúbrica.

993-A1.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

ANTONIO GONZALEZ JIMENEZ.

Se le hace saber que en este Juzgado, se tramita el expediente 978/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JOAQUIN CIRILO VARGAS MONTIEL en contra de GIL BAUTISTA GONZALEZ Y ANTONIO GONZALEZ JIMENEZ. Prestaciones: 1.- La declaración judicial de que ha operado a favor del actor en el presente juicio la usucapión en consecuencia se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en lote 02, manzana 35, calle Zacatecas, número 20 (antes 34), colonia Adolfo López Mateos, Atizapán de Zaragoza, México. 2.- La declaración que de la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, como legítimo dueño del inmueble antes mencionado el cual se encuentra inscrito a nombre de GIL BAUTISTA GONZALEZ, bajo la partida 217, volumen 526, libro primero, sección primera, de fecha 20 de septiembre del año de 1982, tal y como se acredita en el certificado de inscripción correspondiente. Hechos. A).- En fecha 27 de abril de 1991, se celebró contrato de compraventa entre JOAQUIN CIRILO VARGAS MONTIEL, en carácter de comprador y ANTONIO GONZALEZ JIMENEZ en su carácter de vendedor, respecto del inmueble en mención, el cual se adquirió por la cantidad de \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), los cuales fueron cubiertos en su totalidad realizando un primer pago al momento de la firma del contrato de \$27,000,000.00 (VEINTISIETE MILLONES DE PESOS), y dos letras de cambio por la cantidad de \$11,500,000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS) cada uno. B).- El inmueble citado tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 10.00 metros privada Zacatecas, sur: 10.00 metros con calle Zacatecas, oriente: 20.00 metros privada Zacatecas, poniente: 20.00 metros con lote 03. C).- Se manifiesta que JOAQUIN CIRILO VARGAS MONTIEL, he tenido el inmueble materia del presente juicio desde la fecha de la celebración del contrato en carácter de dueño de forma pública, continúa, pacífica y de buena fe, realizando diversos actos de dominio durante más de cinco años. Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación en la población y en boletín judicial, donde se haga la citación. Así como en el boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, siete de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

993-A1.-16, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: MANUEL CIBRIAN QUINTANA.

Se hace de su conocimiento que la señora YOLANDA BUSTAMANTE VAZQUEZ, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 1160/2006, el juicio ordinario civil de divorcio necesario en contra de MANUEL CIBRIAN QUINTANA, demandándole las siguientes prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, al hoy demandado y a la suscrita en virtud de las causales contempladas en el artículo 4.90 fracciones X y XII y demás relativos y aplicables del Código

Civil vigente en el Estado de México, por haberse encuadrado en la normativa de dicho artículo, convirtiéndose así en el cónyuge culpable. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Hechos. 1.- Con fecha cinco de octubre del año de mil novecientos sesenta y siete, contrajo matrimonio civil con el hoy demandado. 2.- Manifestando que estableció su último domicilio conyugal en calle Alhelies número 531 fraccionamiento Villa de las Flores, C.P. 55710 en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. 3.- De su matrimonio procreo cinco hijos IRMA YOLANDA, MARIA DEL CARMEN, SANDRA PATRICIA, JUAN MANUEL Y ROCIO DEL PILAR, todos de apellidos CIBRIAN BUSTAMANTE, quienes son mayores de edad. 4.- De su matrimonio adquirieron un bien inmueble, asimismo los bienes muebles los adquirió la actora con el producto de su esfuerzo y trabajo propio. 5.- Empezando ha tener problemas en su matrimonio a causa de que uno de sus hijos nació con el Síndrome de Dawn, quien perdió la vista en el año de 1985, y a partir de esa fecha el demandado comenzó a ingerir bebidas embriagantes. 6.- El día 16 de febrero del año de 1989, el señor MANUEL CIBRIAN QUINTANA, salió a trabajar y ya no regreso al domicilio conyugal, siendo que desde esa fecha evadió sus responsabilidades y no se sabe nada de él. 7.- Desde la fecha que abandono el domicilio conyugal ha dejado de cumplir con su obligación de padre y jefe de familia. 8.- A la fecha solo los une el matrimonio del cual solicitan su disolución. El Juez del conocimiento por auto de fecha once de enero del dos mil siete dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por proveído de fecha diez de julio del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día diecisiete de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

993-A1.-16, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. ANDRES GONZALEZ DOMINGUEZ Y SARA PEÑALOZA CARRASCO.

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, a través de su apoderado general, LICENCIADO RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN Y MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, les demandan en el expediente número 452/2006, ambos la pérdida de patria potestad que ejercen sobre el menor DAVID GONZALEZ PEÑALOZA y al codemandada SARA PEÑALOZA CARRASCO, respecto de ERICK PEÑALOZA CARRASCO, el aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México, la fijación y el pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de los menores antes mencionados como consecuencia de la pérdida de la patria potestad se nombre tutor definitivo de los menores a la institución que representa, debido a que en fecha veintiuno de diciembre del año dos mil cinco, compareció ante el C. Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Especializada en Atención a Víctimas de la Violencia Intrafamiliar y Sexual en Metepec, Estado de México, la C. JANET GARCIA SILLAS a denunciar hechos constitutivos de delito, manifestando ante dicha representación social que: "Conocía a la señora EVA PEÑALOZA CARRASCO y me envío a su hija la menor ANTONIA MONTES

DE OCA PEÑALOZA para que aprendiera el catecismo, dicha menor no acude a la escuela, no sabe leer, no escribir, no se sabe los colores, no sabe en que día, mes y año vive, ANTONIA me confeso que su mamá la maltrataba en el sentido de que le pega y esto sin alguna razón y que SARA PEÑALOZA CARRASCO quien es su hermana la obliga a sus dos hijos HERIBERTO PEÑALOZA CARRASCO Y DAVID PEÑALOZA CARRASCO, quien me ha comentado que le pega a sus sobrinos porque la desesperan por cualquier cosa, y que incluso los ha llegado a morder en diversas partes de su cuerpo, me he enterado de que SARA es una persona que tiene problemas con el alcoholismo y cuando está muy tomada las vecinas le tienen miedo, siempre va acompañada de muchos hombres, he platicado con ANTONIA y ella me ha dicho que los hombres que van con SARA alguno de ellos la han tocado y manoseado, me ha contado ANTONIA que se desespera, que no sabe que hacer porque sus sobrinos le piden de comer y al no tener que darles les empieza a pegar y los muerde, que SARA cuando está en su casa les ha pegado con la cuchara en la cabeza, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de los demandados ANDRES GONZALEZ DOMINGUEZ Y SARA PEÑALOZA CARRASCO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y boletín, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

3092.-16, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO
EXPEDIENTE: 829/06.
DEMANDADO: MARIA DOLORES LUISA MENDEZ.

En cumplimiento al auto de fecha cinco de julio del dos mil siete, dictado en el expediente número 829/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre pérdida de la patria potestad, promovido por la LICENCIADA MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, en su carácter de Apoderada Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de MARIA DOLORES LUISA MENDEZ, se ordenó se emplace por medio de edictos a MARIA DOLORES LUISA MENDEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que para el caso de no comparecer por sí por apoderado o gestor que puedan representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Ordenamiento Legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre el menor ANGEL RODOLFO MENDEZ RIVAS; B).- El aseguramiento de alimentos; C).- La fijación y el pago de una pensión alimenticia; D).- Como consecuencia de la pérdida de la patria potestad se nombra tutor definitivo del menor, a la institución mencionada con antelación.

Basándose en los siguientes hechos: Que en fecha 21 de octubre de dos mil cinco se presentó denuncia de hechos ante el C. Agente del Ministerio Público de Chimalhuacán, Estado de México, por parte del C. Candido Martínez Jiménez, quien refirió ser asesor jurídico del DIF de Chimalhuacán manifestando que su comparencia lo era para poner en disposición al menor ANGEL RODOLFO MENDEZ RIVAS quien manifestó que la señora MARIA DOLORES LUISA MENDEZ se había presentado a su domicilio y le pidió a los señores JOSE VICENTE TOXTLE TLACUAT y a la señora MARIA DE JESUS AIDE GARCIA RODRIGUEZ declarando que quería bautizar a su hijo y pidiendo que los señores fueran sus padrinos, posteriormente el señor VICENTE y la señora MARIA los invitaron a la señora MARIA DOLORES LUISA MENDEZ Y LUIS GONZALEZ N. a un retiro espiritual, el acepto y como no podía entrar con niños les pidieron a los señores VICENTE Y MARIA DE JESUS cuidarlo, posteriormente la madre del menor al término del retiro no regreso por el, después de un tiempo el señor JOSE VICENTE se presentó a las oficinas del DIF de Chimalhuacán indicando a las autoridades que era su deseo adoptarlo pero que la señora no lo quería dar en adopción y que se lo llevaría, posteriormente se presentó la señora MARIA DOLORES LUISA MENDEZ refiriendo que tenía problemas con su pareja y que dejaba a su hijo y que después vendría por él, dicho motivo da origen para que se formule denuncia por el delito de abandono de incapaz cometido en agravio del menor ANGEL RODOLFO MENDEZ, en contra de quien resulte responsable, en fecha 15 de febrero del 2006 el menor ANGEL RODOLFO MENDEZ RIVAS fue canalizado al Albergue Temporal Infantil canalizado por el Sistema Municipal DIF Chimalhuacán en el Estado de México, de las investigaciones realizadas por el área de trabajo social del albergue se desprende el abandono por parte de la madre además de desconocerse su paradero, el motivo por el cual se le demanda a la C. MARIA DOLORES LUISA MENDEZ, es por ser ella la madre del menor, desprendiéndose su parentesco y filiación del acta de nacimiento, situación que se acredita con la copia certificada de la misma.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Toluca, México el día quince del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

3090.-16, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO
EXPEDIENTE: 929/06.
DEMANDADO: RITA FUENTES JUSTO.

En cumplimiento al auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil siete, dictado en el expediente número 929/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre pérdida de la patria potestad, promovido por la LICENCIADA MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, en su carácter de Apoderada Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de RITA FUENTES JUSTO, se ordenó se emplace por medio de edictos a RITA FUENTES JUSTO, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que para el caso de no comparecer por sí por

apoderado o gestor que puedan representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Ordenamiento Legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre los menores FELIPE Y JOSE CARLOS de apellidos FUENTES JUSTO; B).- El aseguramiento de alimentos; C).- La fijación y el pago de una pensión alimenticia; D).- Como consecuencia de la pérdida de la patria potestad se nombra tutor definitivo de la menor, a la Institución mencionada con antelación.

Basándose en los siguientes hechos: Que en fecha 28 de marzo del año 2006 compareció ante el C. Agente del Ministerio Público en Ixtapaluca, Estado de México, la C. Silvia Robledo Paquini, persona que presento a los menores FELIPE Y JOSE CARLOS de apellidos FUENTES JUSTO, declarando el menor FELIPE FUENTES JUSTO ante dicha representación social que: "En fecha veintiocho de marzo del dos mil seis se encontraba en su domicilio en compañía de su hermano de nombre JOSE CARLOS viendo la televisión, por lo que llegó de trabajar su padre de nombre EDUARDO, pero llegó enojado y lo comenzó a regañar, posteriormente lo quería golpear, por lo que al ver la situación el emite y su hermano salieron del domicilio para que no les pegaran..." Lo anterior se acredita con la copia certificada de la averiguación previa IXTA/11450/06, en fecha 28 de marzo del 2006 ingresan al Albergue Temporal Infantil los menores FELIPE Y JOSE CARLOS de apellidos FUENTES JUSTO canalizados por el Sistema Municipal DIF de Ixtapaluca. De las investigaciones realizadas la madre niega el maltrato a sus hijos por parte de su pareja y se le solicita alternativa familiar para reintegración. El motivo por el que se le demanda a la C. RITA FUENTES JUSTO, lo es por ser ella la madre de los menores desprendiéndose su parentesco y filiación de las actas de nacimiento. Para demostrar que los menores han permanecido abandonados por su madre y por sus familiares, sin que a la fecha hayan mostrado interés por recuperarlos, se expiden constancias de permanencia, expedidas por el Albergue Temporal.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Toluca, México el día quince del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

3089.-16, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 80/1999, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HSBC, MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de HUGO BALTAZAR LOPEZ, MARIA FELICITAS VALENZUELA GARCIA, SERGIO BALTAZAR GOMEZ y GUADALUPE LOPEZ GONZALEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las nueve horas del dos de octubre de dos mil siete, para que tenga lugar la cuarta almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: inmueble ubicado en la calle de Benito Juárez número ciento catorce (antes número ocho), en

Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, Estado de México, cuyos datos registrales son: partida 669-1493, volumen 207, libro primero, foja 129, sección primera, fecha veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro; a nombre de Sergio Baltazar Gómez. El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 375,435.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), suma resultante de la deducción del diez por ciento del precio en que salió a remate en la tercera almoneda y que fue de \$ 417,150.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con los numerales 1411 del Código de Comercio vigente, 764, 765 y 766 de la Ley Adjctiva Civil Abrogada en la Entidad de aplicación supletoria al ordenamiento legal mercantil en cita.

Toluca, Estado de México, veinte de agosto de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

3206.-24, 30 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 878/2004.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 878/04, juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY GUILLERMO MENDOZA ROJAS SU CESIONARIO en contra de VICTOR VALDIVIA BALDO Y MARIA MARTHA MARTINEZ RAMIREZ DE VALDIVIA, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil:

México, Distrito Federal, a primero de agosto del año dos mil siete.

...se señalan nuevamente las once horas del día dieciocho de septiembre del año en curso, para la celebración de la audiencia de subasta pública en primer almoneda del bien inmueble hipotecado,...

México, Distrito Federal, a veinticinco de mayo del año dos mil siete.

A su expediente número 878/04, el escrito de cuenta de la parte actora ... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en el departamento dos, del edificio en condominio número 21 tipo R-normal marcado con el número oficial 18, de la calle Río Colorado, construido sobre el lote 61, de la manzana V, de la Sección H 33 "B", de Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y elementos comunes que le corresponden, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 310,580.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad más alta del avalúo actualizado rendido por el perito valuador de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, para intervenir en el remate, los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor

del inmueble mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos. ...Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, quien actúa ante la fe de la Secretaría de Acuerdos "B".

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Universal", así como en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, México, D.F., a 9 de agosto de 2007.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Alicia Lucina Reyes Macedo.-Rúbrica.

1035-A1.-24 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 59/2006.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JOSE LUIS ESPINOSA DE LOS MONTEROS DEL VALLE, por acuerdo dictado de fecha nueve de julio del año en curso, se señalan las once horas del día dieciocho de septiembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, respecto del inmueble consistente en la: la casa marcada con el número 174, de la calle Colina de las Nieves y lote de terreno sobre el que esta construida que es el número 35, de la manzana 50, Sección Tercera, del Fraccionamiento Bulevares, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalhepantla, Estado de México, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$ 1,957,200.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo antes señalado y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% (diez por ciento) del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos, en virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior al equivalente a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

1035-A1.-24 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JOSE ALFONSO LOZANO RODRIGUEZ, expediente 621/2001, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a once de julio del año dos mil siete.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte (...) como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado en autos ubicado en calle de los Arces número 143, lote 60, manzana 247, Fraccionamiento Unidad Coacalco, Coacalco de Berriozábal,

distrito de Tlalhepantla, Estado de México, se señalan las once horas del día dieciocho de septiembre del año en curso, en preparación del mismo, anúnciese por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de este juzgado en los de la Tesorería y en el periódico La Razón, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, servirá de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS, precio de avalúo y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, se previene a los postores para que exhiban billete de depósito por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos, (...) Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Dos firmas.

Se sirva publicar los edictos en los tableros de ese juzgado y en los lugares de costumbre de aquel lugar y en el periódico de mayor circulación local de aquella identidad.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel A. Tiburcio Toral.-Rúbrica.

1035-A1.-24 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario civil, promovido por CORTINA ORTEGA FRANCISCO en contra de HECTOR MEADE LAING, expediente número 419/04, la C. Juez Trigésimo de lo civil, dictó unos autos de fechas: ocho, veintidós de septiembre, cinco de octubre, audiencia de fecha doce de diciembre del año dos mil seis, veintiocho de marzo y dos de agosto del año en curso que en parte conducente dice: ... Para que tenga lugar la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, del bien controvertido, con reducción del veinte por ciento, es decir la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se señalan las diez horas del día dieciocho de septiembre, convoque a postores para que participen en el remate de referencia, con domicilio en el departamento número 4 "A", derecho a un cajón de estacionamiento, del edificio "A", del conjunto habitacional marcado con el número 24 "B", Avenida Oriente 12 y terreno sobre el cual esta construido, ubicado en la Colonia San Carlos, en el pueblo de Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalhepantla, Estado de México.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Prensa, en la Gaceta del Estado, en el periódico de mayor circulación de esa entidad si la hubiere y en los lugares de costumbre de dicho lugar, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación de edictos y el día de la audiencia igual término. México, D.F., a 3 de agosto de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

1035-A1.-24 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MARIA ALEJANDRA CONCEPCION PINEDA MONTER, ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, en el expediente número 621/2007, promueve procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto de una fracción del predio urbano con casa habitación en él construida, denominado "Los Chabacanos", ubicado en calle

16 de Septiembre número 1, de la cabecera municipal de San Juan Teotihuacan, distrito de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en dos lados que van de izquierda a derecha, el primero de 2.60 metros con Avenida Adolfo López Mateos, antes Baño de los Caballos y el segundo de 14.20 metros con Juan Raúl Ruiz Compean; al sur: en 17.35 metros con calle 16 de Septiembre; al oriente: en 20.50 metros con Arturo Pineda Monter y al poniente: en dos lados que van de norte a sur, el primero de 12.10 metros con Avenida Adolfo López Mateos, antes Baño de los Caballos y el segundo de 5.80 metros con Avenida Adolfo López Mateos, manifestando los siguientes:

HECHOS :

1.- Que se encuentra en posesión del inmueble mencionado desde hace más de veinte años, en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, teniendo pleno dominio de la cosa por tener la propiedad como lo justificara con la testimonial, como con el contrato de compraventa que celebró con VICTORIA MONTER VIUDA DE PINEDA, con fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta, que se llevó a cabo en San Juan Teotihuacan, México, en la cantidad de CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., que recibió la vendedora a su satisfacción, estando en posesión del inmueble a la vista de todos los vecinos, siendo su posesión continua desde que lo adquirió y no ha tenido problemas respecto de la propiedad y posesión del predio, haciéndole mejoras de importancia, añadiendo que el predio en cita no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería de San Juan Teotihuacan, y al corriente en el pago del impuesto predial, exhibiendo constancia del Comisariado Ejidal, acreditándose que no pertenece a la zona ejidal, por lo que promueve esta inmatriculación para los fines que indica.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

3296.-31 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

Que en los autos del expediente 535/07, promovido por MIGUEL ACCO ORTIZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, de un predio denominado "La Montaña" ubicado en calle Fresno, esquina con calle Alamos del Barrio de San José de la Cabecera Municipal de Temascalapa, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que lo adquirió en el año dos mil uno de MANUEL GONZAGA CANO, en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al nor-oriente: 100.00 cien metros y linda con calle Alamos, al sur-oriente: 81.56 ochenta y un metros con cincuenta y seis centímetros y linda con Luis Cruz Marín, al nor-poniente: en línea quebrada de dos tramos, la primera de 60.32 metros y la segunda de 18.06 metros colindando en ambos tramos con calle Fresno, al sur-poniente: 59.53 cincuenta y nueve metros con cincuenta y tres centímetros y linda con Pablo Arellano López. Contando el predio con una superficie de 6,151.31 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con un intervalo de 2 dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor circulación, en Otumba, México, a 24 veinticuatro de agosto del 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

3297.-31 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

Que en los autos del expediente 525/07, promovido por HECTOR CRUZ ROBLEDÓ AYALA, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, de un predio denominado "Tenextepanco" ubicado en términos de la Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que lo adquirió en año dos mil uno de MARCELINO RODRIGUEZ RAMIREZ, en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 veinticinco metros y linda con Marcelino Rodríguez Ramírez, al sur: 25.00 veinticinco metros y linda con Marcelino Rodríguez Ramírez, al oriente: 16.00 dieciséis metros y linda con Marcelino Rodríguez Ramírez, al poniente: 16.00 dieciséis metros y linda con carretera México-Tulancingo. Contando el predio con una superficie aproximada de 400.00 cuatrocientos metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con un intervalo de 2 dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor circulación, en Otumba, México, a 17 diecisiete de agosto del 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

3298.-31 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO**

En el expediente número 869/2007, RUBEN AGUIRRE RODRIGUEZ, promovió por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación, respecto al inmueble ubicado en Avenida Agrarismo, manzana veinte (20), lote veintitrés (23), Barrio Tlatelco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 m y linda con calle Mayatl, al sur: 14.10 m y linda con lote veinticuatro (24), al oriente: 19.85 m y linda con Avenida Agrarismo, y al poniente: 19.90 m y linda con lote veintidós (22), con una superficie total de: 274.20 m2. mismo lote de terreno que adquirió el señor RUBEN AGUIRRE RODRIGUEZ, por medio de contrato traslativo de dominio, compraventa con los señores JOSE EZEQUIEL ESCUDERO HERRERA Y MARGARITA YOLANDA CORTES FLORES, por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el veinticinco de marzo del año dos mil dos, desde esta fecha que adquirió el inmueble mencionado entró en posesión pública y ha disfrutado del inmueble en calidad de dueño, en forma continua y de buena fe, se encuentra realizando actos de dominio, exhibiendo el certificado de no inscripción expedido por el Registrador de la Propiedad donde acredita que el inmueble motivo de este procedimiento no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, asimismo exhibe constancia del presidente ejidal del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, en el que se hace constar que el inmueble no pertenece al ejido ni es comunal, admitiéndose a trámite procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, que promueve RUBEN AGUIRRE RODRIGUEZ, que deberán publicarse por dos veces con intervalo de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de circulación diaria en este distrito judicial, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho comparezcan hacer valer.

Para su publicación de dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de circulación diaria en este distrito judicial.-Expedido a los seis días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

488-B1.-31 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, seguido por CASA MARZAM, S.A. DE C.V., en contra de DORIS SOLIS CASTRO E ISAIAS SOLIS DIAZ, expediente número 1017/2005, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, en el Distrito Federal, señaló las doce horas con treinta minutos del día once de septiembre de dos mil siete, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del bien inmueble ubicado en Avenida Las Rosas, esquina Rosa de Castilla número 7, lote número 10, de la manzana 29, Sección I, Colonia Ejido Plan de Guadalupe Victoria, hoy Colonia Mirador de Santa Rosa, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate el precio de avalúo que es la cantidad de \$ 744,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico de mayor circulación en esa entidad. México, D.F., a 12 de julio de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndis.-Rúbrica.

1041-A1.-24, 28 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**MIGUEL ANGEL GUERRERO IBARRA.
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que JOSE LUIS BELTRAN HERNANDEZ por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil usucapón en el expediente 417/2007, las siguientes prestaciones: A).- La declaración que ha operado en mi favor la usucapón por el solo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido propietario del predio denominado "Colonia de los Reyes", ubicado en el pueblo de Tulpellac, Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de MIGUEL ANGEL GUERRERO IBARRA, ante el Registro Público de la Propiedad y del comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 116, volumen 1098, libro primero, sección primera, de fecha 03 de abril de 1992, C).- La inscripción a mi favor del inmueble que se pronuncie en el presente litis ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3068.-14, 24 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 639/09, el señor GILBERTO TORRES PLATA, promueve por su propio derecho, en la vía de procedimiento judicial (información de dominio), respecto al bien inmueble que se encuentra ubicado en Calzada Venustiano Carranza s/n, Colonia Lázaro Cárdenas, del municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m colinda con Calzada Venustiano Carranza; al sur: 17.00 m colinda con Manuel Torres Martínez; al oriente: 24.00 m colinda con Manuel Torres Martínez; al poniente: 24.00 m colinda con Manuel Torres Martínez, con una superficie aproximada de 408.00 metros cuadrados.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día veinticuatro de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

3282.-31 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

LUCILA MUÑOZ MOLINA.

La parte actora HONORATO BENJAMIN FRAGOSO ARREDONDO, por su propio derecho en el expediente número 318/2007, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapón, respecto del lote de terreno número 14 catorce, de la manzana 458 cuatrocientos cincuenta y ocho, calle Cocula número 123 ciento veintitrés, de la Colonia Aurora Oriente, municipio de Nezahualcóyotl, México, inmueble que tiene una superficie de 153.40 ciento cincuenta y tres metros con cuarenta centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.95 m con lote 13; al sur: 16.95 m y colinda con lote 15; al oriente: 9.05 m y colinda con lote 39; y al poniente: 9.05 m y colinda con calle Cocula. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a diecisiete 17 de agosto de dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

477-B1.-27 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 991/2006.

DEMANDADA: INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A.

MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapón, respecto de una fracción del lote de terreno número 46, de la manzana 420-A, de

la Colonia Aurora de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.35 m con lote 45; al sur: 12.35 m con lote 47; al oriente: 9.00 m con calle Cariño; al poniente: 9.00 m con fracción del lote 46, con una superficie total de 111.15 metros cuadrados. Manifestando que desde el día 8 de julio de 1975, celebró contrato privado de compraventa con el señor DANIEL JIMENEZ VALVERDE, pactándose la cantidad de \$ 16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue pagada a la firma del contrato y al contado y en ese mismo acto me dio posesión física y material, desde esa fecha lo ha venido poseyendo de manera pública, pacífica, continua y de buena fe y a título de propietaria, ejerciendo actos de dominio tales como pago de predio, agua, luz, banquetas y pavimentación. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto comparezca por sí, o por apoderado dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.- Rúbrica.

477-B1.-27 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 340/2007.
SEGUNDA SECRETARIA.

CESAREO ALCANTARA OLVERA.

MARIA VERONICA ALCANTARA ROSAS, le demanda las siguientes prestaciones. A.- La prescripción positiva usucapion a mi favor del inmueble ubicado en la Avenida de los Cedros esquina con José Antonio Saavedra sin número, Colonia Quinta Las Flores, en el poblado de San Miguel Xometla municipio de Acolman, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se describen en los hechos. B.- La cancelación y tildación del antecedente de propiedad respecto del terreno objeto de este juicio, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del distrito judicial de Texcoco, Estado de México. C.- Habiendo causado ejecutoria la respectiva sentencia, ordene se inscriba a mi favor en el Registro Público de la Propiedad, para que me sirva como título de propiedad. D.- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio para el caso de que el demandado se opusiera de manera temeraria a la presente demanda. La presente la hago valer en los siguientes hechos y preceptos de derecho. HECHOS. 1.- Con fecha siete de mayo del dos mil la suscrita celebre un contrato de compraventa con el C. CESAREO ALCANTARA OLVERA, respecto del inmueble ubicado en la Avenida de los Cedros esquina con José Antonio Saavedra sin número, Colonia Quinta Las Flores, en el poblado de San Miguel Xometla, municipio de Acolman de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 69.00 m y linda con camino sin nombre; al sur: 40.00 m y linda con camino; al sur: 68.00 m y linda con camino; al sur: 91.00 m y

linda con camino; al oriente: 180.00 m y linda con camino; al poniente: 177.00 m y linda con propiedad de Rosa Olvera Olvera, con una superficie total aproximada de 15,320.00 m2 (quince mil trescientos veinte metros cuadrados). 2.- Aparece como propietario del citado inmueble el C. CESAREO ALCANTARA OLVERA, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, con los siguientes datos registrales: bajo la partida número 308, volumen 229, libro primero, sección primera, de fecha catorce de noviembre del dos mil dos. Tal y como se comprueba con el certificado de inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, razón por la cual demandó al C. CESAREO ALCANTARA OLVERA, cumpliendo con lo que se establece en el artículo 932 del Código Civil del Estado de México abrogado. 3.- Del contrato privado de compraventa de fecha siete de mayo del dos mil, se desprende la causa generadora de la posesión, además esta ha sido en forma pacífica, de buena fe, quieta, pública, continua y en concepto de propietario. Tal documento lo anexo en original a la presente demanda y lo ofrezco como prueba de mi parte para que surta los efectos legales a que haya lugar. Asimismo he ejercitado actos de dominio dentro del multicitado terreno tales como obras de mantenimiento y la contratación de servicios a beneficio del inmueble, y en general mandar y ordenar dentro del terreno que hoy pretendo usucapir. 4.- En vista de que la posesión ha sido por más de seis años en forma pacífica, de buena fe, quieta, pública, continua y en concepto de propietario se ha consumado la usucapion a mi favor por haber reunido los requisitos establecidos por los artículos 910, 911, 912, 916, 917 y demás relativos del anterior Código Civil para el Estado de México, por lo que respetuosamente solicito se ordene que la sentencia definitiva una vez que sea declarada ejecutoriada se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco para que me sirva como título de propiedad. Asimismo, adjunto al cuerpo del presente escrito diversos documentos, los cuales acreditan que la posesión que ostento respecto del terreno objeto del presente juicio, ha sido por más de seis años a fin de satisfacer el extremo plasmado en los numerales relativos del Código sustantivo de la materia. A). Contrato de compra venta de fecha siete de mayo del dos mil. Mismo que desde este momento ofrezco como prueba documental pública de mi parte en todo lo que favorezca a mis intereses. B). Traslado de dominio expedido por el departamento de Catastro, del municipio de Acolman, Estado de México, de fecha diecinueve de julio del dos mil seis, mismo que desde este momento ofrezco como prueba de mi parte para acreditar los extremos de la acción que el día de hoy intento. C). Recibo del pago predial del terreno objeto del presente juicio, expedido por la Tesorería del Municipio de Acolman, Estado de México, de fecha diecinueve de julio del dos mil seis, mismo que desde este momento ofrezco como prueba de mi parte para que de la misma manera se acrediten los extremos de la acción que intento. 5.- Toda vez que la celebración del contrato de compraventa base de la acción, fue celebrado a la luz del Código anterior al publicado en el mes de junio del año de dos mil dos, y asimismo los extremos plasmados en los numerales 910, 911 y 912 se cumplieron con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva legislación, es de correcta aplicación el Código Civil abrogado. Esto de conformidad con el artículo sexto Transitorio apartado 1 de la nueva legislación civil.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto dictado el día cinco de junio del año dos mil siete, ordenó emplazarlos por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijando además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, se deja a disposición de la parte demandada, en la secretaría de este juzgado, las copias de traslado exhibidas por su contraria, se

apercibe al demandado que para el caso de que no comparezca por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los catorce días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

477-B1.-27 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 459/05, promovido por DESARROLLO GANADERO Y AVICOLA DEL VALLE DE TOLUCA, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE R. L., a través de su Gerente MARIA DE LOURDES MARTINEZ FLORES y en la vía ordinaria civil demanda a la persona moral denominada "ARFRA INGENIERIA, S.A. DE C.V.", las siguientes prestaciones: A).- La declaración de la sentencia ejecutoriada de libertad de gravámenes que pesan sobre la bodega número 25 de la nave 1 de la Central de Abasto del municipio de Toluca, México, B).- La tildación en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, de la anotación de los gravámenes que pesan sobre la bodega número 25 de la nave 1 de la Central de Abasto de Toluca, México, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, emplácese a la persona moral denominada "ARFRA INGENIERIA, S.A. DE C.V.", por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico que deberá ser el de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en cita. Toluca, Estado de México, a siete de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Licenciado Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.

3218.-27 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

PERSONA JURIDICA COLECTIVA DENOMINADA
"LOMAS DE LAS PALMAS, S.A."

En el expediente marcado con el número 102/2007, el C. JOSE LUIS LARA GARCIA, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil, usucapión, en el que por auto de fecha diecinueve de julio de dos mil siete y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazarla por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, de la cual se reclaman las siguientes prestaciones. La usucapión del lote de terreno número 39, de la manzana VIII, del Fraccionamiento "Lomas de las Palmas", en Huixquilucan, Estado de México, el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Huixquilucan, México, a ocho de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

3224.-27 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUSTENCO
E D I C T O**

SRA. MARIA CRISTINA MARTINEZ GUERRERO.

En el expediente número 896/2006, el señor ISAIAS BERRIOZABAL PULIDO, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la demandada MARIA CRISTINA MARTINEZ GUERRERO, prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- La disolución de la sociedad conyugal bajo la cual contrajimos matrimonio, C).- Una vez que la sentencia sea emitida de manera favorable al suscrito y esta haya causado ejecutoria, se proceda como ordena el artículo 4.110 del Código Civil vigente en el Estado de México, D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, ya que de los hechos de la demanda se evidencia que dicho matrimonio lo contrajeron bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial del Registro Civil de Capulhuac, México, bajo el acta número 241, bajo el régimen de sociedad conyugal, del cual procrearon a cuatro hijos que responden a los nombres de JOSE TRINIDAD, KARLA, ISAIAS Y JESUS de apellidos BERRIOZABAL MARTINEZ, por lo que ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó emplazar a MARIA CRISTINA MARTINEZ GUERRERO, por este medio, haciéndole saber que debe comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, si pasado ese término no comparece, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta localidad y en el boletín judicial, contando el término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

3215.-27 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ISRAEL FRANCO AHUATZIN, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 23/2007, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de JOSE VILLEGAS MARTINEZ Y BERTHA MALDONADO ROSAS, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en el sentido de que se ha consumado en mi favor la prescripción adquisitiva o usucapión, sobre el inmueble ubicado en condominio F-22, manzana 370-04, lote 26, colonia Toloztzin I, Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- La cancelación de la inscripción hecha bajo la partida número 597, del volumen 1164, libro primero, sección primera del año de 1993, asentada a nombre del señor JOSE VILLEGAS MARTINEZ y la inscripción a favor del suscrito ISRAEL FRANCO AHUATZIN, como nuevo propietario del inmueble descrito en los datos registrales referidos, C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la sentencia que se dicte en el presente juicio y

que declare la usucapión solicitada, para que sirva de título de propiedad del suscrito, D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS: Con fecha 2 de febrero del 2000, el suscrito ISRAEL FRANCO AHUATZIN, respecto del inmueble citado con antelación, el cual tiene una superficie de 94.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 metros con lote 27, al sur: 13.50 metros con lote 39, (centro comercial), al oriente: 07.00 metros con Vialidad Interna y al poniente: 7.00 metros con lote 36, haciéndole entrega física del citado inmueble, al haber sido cubierto el costo total del mismo, cabe señalar que en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepanitla, se encuentra inscrito el inmueble bajo los datos registrales arriba señalados y que ampara el inmueble en cuestión y es el caso que al haber transcurrido más de cinco años de venir poseyendo el inmueble de demanda en concepto de propietario de buena fe, de manera pacífica, continua y pública, me asiste el derecho de adquirir su propiedad y a efecto de purgar vicios ya que lo adquirí sin que el vendedor me haya otorgado plenitud del título de propiedad. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero del demandado JOSE VILLEGAS MARTINEZ, procédase a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, México, a quince de agosto de dos mil siete.-Primer Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica. 1046-A1.-27 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 402/2007-2.

MARTIN VEGA GONZALEZ, demanda en juicio ordinario civil de INCOBUSA S.A. DE C.V. Y RAFAEL MIRANDA CORTES la usucapión, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el lote 13, de la manzana 461, sección Montes del fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México (hoy día también conocido como calle Monte Popocatepetl, lote número 13, manzana 461, sección Montes B, del fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México), con una superficie total de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.00 metros linda con lindero fraccionamiento, al sur: en 7.00 metros linda con calle Monte Popocatepetl, al este: en 20.00 metros linda con lote 12 y al oeste: en 20.00 metros linda con lote 14, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 9505-11909, volumen 337, libro primero, sección primera, de fecha 10 de septiembre de 1977, a favor de INCOBUSA S.A. DE C.V., en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran. Que en fecha 01 de enero de 1996, MARTIN VEGA GONZALEZ, adquirió mediante contrato privado de compraventa con el señor MIRANDA CORTES RAFAEL, fecha en la cual le fue entregada la posesión y en calidad de dueño y su posesión ha sido en forma pacífica, pública, continua y de buena fe ya que ha realizado actos de posesión y dominio, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la usucapión. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir

verdad desconocer el domicilio de la demandada INCOBUSA S.A. DE C.V. Y MIRANDA CORTES RAFAEL, se emplaza a estos por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha trece de agosto del año dos mil siete, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, quince de agosto del año dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1046-A1.-27 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 402/07.
ACTOR: ISRAEL CARRILLO LOZANO.
DEMANDADA: INCOBUSA, S.A. DE C.V., Y JOSE LUIS LOPEZ RESENDIZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y JOSE LUIS LOPEZ RESENDIZ.

Los C. ISRAEL CARRILLO LOZANO, demanda en juicio ordinario civil, usucapión de INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y JOSE LUIS LOPEZ RESENDIZ, la usucapión del inmueble ubicado en el lote número cuatro, manzana cuatrocientos dos, sección Montes, fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que en fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y nueve, celebró contrato privado de compraventa, con el señor JOSE LUIS LOPEZ RESENDIZ, respecto del inmueble antes citado, y el precio es en la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo entregado dicho inmueble el mismo día en que se firmó el contrato, realizándose el pago en efectivo, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.00 metros con lote 26, al sur: 07.00 metros con calle Monte Alto, al este: 17.50 metros con lote 3, y al oeste: 17.50 metros con lote 5, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados, asimismo desde que compró el inmueble citado en líneas anteriores, la posesión que ejerce sobre el, la tiene en calidad de dueño, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, desde el año de mil novecientos noventa y nueve, y ha realizado sobre el citado inmueble todos los actos de posesión y dominio, manifestando también que el inmueble materia del presente juicio, aparece inscrito a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., dicha persona moral, y el demandado JOSE LUIS LOPEZ RESENDIZ son quienes deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial todos de esta entidad, se expide a los veinte

días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.
1046-A1.-27 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 284/2006, relativo al procedimiento judicial no contencioso, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA S.A. DE C.V., A OSCAR QUEZADA ALDANA, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por autos dictados en fechas nueve y catorce de agosto del año dos mil siete, se ordenó notificar a OSCAR QUEZADA ALDANA, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta ciudad y en el boletín judicial, respecto de los siguientes puntos. A).- Se haga la formal y legal notificación del contrato de cesión de derechos crediticios celebrada entre BANCO OBRERO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en su carácter de cedente y OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cesionaria, formalizada por medio de la escritura pública número 87,230 de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal de la que es titular el Licenciado Cecilio González Márquez, de fecha veintiocho de junio del dos mil uno. B).- Se le notifique el vencimiento anticipado del crédito otorgado por BANCO OBRERO, SOCIEDAD ANONIMA, a favor del señor OSCAR QUEZADA ALDANA, en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas especialmente las de pago, derivadas del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, formalizada por medio de la escritura pública número 8,662 de la Notaría Pública Número 40 del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, de la que es titular el Licenciado José Luis Borbolla Pérez, de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.-La presente conlleva únicamente una simple notificación sin que exista cuestión litigiosa alguna. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído.

Se expide para su publicación a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1046-A1.-27 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ANGELA SANCHEZ ARENAS, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente número 69/2007, juicio ordinario civil, en contra de AURELIO SANCHEZ ISLAS, reclamando las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento y firma en la escritura pública del contrato de compraventa de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos setenta, celebrado entre ANGELA SANCHEZ ARENAS Y AURELIO SANCHEZ ISLAS, en virtud de que el domicilio del demandado AURELIO SANCHEZ ISLAS, se desconoce se ordena se le emplaze por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, habiéndose fijado en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento y se le previene que si pasado dicho plazo no comparece a dar contestación a la demandada instaurada en su contra por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo de la Materia Civil,

vigente en el Estado de México. Dado en Cuautitlán Izcalli, a los nueve (9) días del mes de julio de dos mil siete (2007).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1046-A1.-27 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 448/2007-2.

HECTOR RODRIGUEZ DEL CASTILLO, demanda en juicio ordinario civil de INCOBUSA S.A. DE C.V., Y JOSE ANTONIO GUZMAN PEÑALOZA la usucapición, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Playa Azul, lote 1, manzana 533, sección Playas del fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie total de 133.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.00 metros con calle Playa Azul, al sur: en 7.00 metros con lote 2, al oriente: en 19.00 metros con calle Pie de la Cuesta, y al poniente: en 19.00 metros con lote 36, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 3639-6762 (individual 4664), volumen 337 (A), libro primero, sección primera, de fecha 24 de marzo de 1977 a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que desde el mes de mayo de 1999, HECTOR RODRIGUEZ DEL CASTILLO, ocupa el inmueble objeto de este juicio a título de dueño, de propietario, en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe, en virtud del contrato privado de compraventa que celebró con JOSE ANTONIO GUZMAN PEÑALOZA, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la usucapición. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada INCOBUSA S.A. DE C.V., se emplaza a ésta por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veinte de julio del año dos mil siete, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, trece de agosto del año dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1046-A1.-27 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE: JARQUIN AGUADO DAVID ARTURO Y ROSSANA GUADALUPE RODRIGUEZ CANO.

En el expediente marcado con el número 847/06, relativo al juicio ordinario civil promovido por HAMDAN HERRERA ANUAR A., en contra de JARQUIN AGUADO DAVID A. Y RODRIGUEZ CANO ROSSANA G., en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento forzoso del contrato de compraventa de fecha siete de febrero del dos mil cuatro,

celebrado entre el suscrito y los ahora demandados, respecto del inmueble antes señalado. . . B).- Elevar a escritura pública, otorgando los demandados DAVID ARTURO JARQUIN AGUADO Y ROSSANA GUADALUPE RODRIGUEZ CANO, su firma ante el Notario Público respecto del contrato de compraventa de fecha siete de febrero de dos mil cuatro. . . C).- La entrega material y jurídica del inmueble materia de la presente controversia. . . D).- El pago de daños y perjuicios que serán cuantificados en ejecución de sentencia. . . sobre el inmueble ubicado en Castillo de Nottingham, sin número oficial, manzana 24, lote 30, de la quinta sección del fraccionamiento Condado de Sayavedra en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, la cual cuenta con siguientes medidas y colindancias: al norponiente: 15.00 metros con calle, al nororiente: 40.00 metros con lote 31, al suroriente: 15.00 metros con calle, al surponiente: en 40.00 metros con lote 29, dando una superficie total de 600.00 seiscientos metros cuadrados. Prestaciones: Así mismo, ignorando el domicilio de los demandados de JARQUIN AGUADO DAVID ARTURO Y ROSSANA GUADALUPE RODRIGUEZ CANO. . . El Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha julio dieciocho de dos mil siete, ordeno emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, México.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en un periódico local de mayor circulación en esta población, por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1046-A1.-27 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 882/2007.

CAROLINA VICTORINA AGUILAR ESTRADA, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso inmatriculación mediante información de dominio, bajo el número de expediente 882/2007, respecto del inmueble ubicado en calle Calandrias, lote 12, manzana 42, cerro de Las Palomas, Barrio San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con Silvia Cabrera (actualmente Guadalupe Cabrera), al sur: 15.00 m y linda con Inocencia F. (actualmente María Lourdes Martínez Romero), al oriente: 9.00 m y linda con calle Calandrias, y al poniente: 9.00 m y linda con Florencio Hernández Castro, con una superficie total de: 135.00 m2. Y admitido el procedimiento, se ordenó publicar la solicitud en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que los terceros que se crean con igual o mejor derecho, se presenten a deducirlos en términos de ley.

Publíquese el presente edicto, por dos veces, por intervalos de dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO el cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro de mayor circulación diaria en esta población.-Dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los dieciséis de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

488-B1.-31 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 380/07, relativo al juicio divorcio necesario promovido por MARIO ACATENCO DE LUCIO en contra de MARIA DE JESUS MORENO LOBATO en virtud de ignorar el domicilio de la demandada MARIA DE JESUS MORENO LOBATO, teniendo como último domicilio el ubicado calle Prolongación Cinco de Mayo número cuatro, colonia Centro, Otumba, Estado de México, obrando un auto que a la letra dice: Auto.-Otumba, México, 14 catorce de agosto del año 2007 dos mil siete. Por presentado al ocurrente con su escrito de cuenta, atento a su contenido y al estado de autos, del cual se advierte que existen los informes a los oficios girados a las autoridades correspondientes, relativos a la búsqueda y localización de la parte demandada, como se pide con fundamento en lo que disponen los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la parte demandada MARIO ACATENCO DE LUCIO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de treinta días contados a partir de la última publicación, fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que de no comparecer por sí o por apoderado dentro del plazo señalado, el juicio se seguirá en rebeldía y las notificaciones se le harán por lista y boletín. Notifíquese.-Así lo acordó el Licenciado Juan Manuel Téllez Martínez, Juez Primero Civil de Primera Instancia de Otumba, México, que actúa con Secretario, Licenciada Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Al calce dos firmas legibles.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial del Estado de México, en Otumba, México, a 16 dieciséis días del mes de agosto del 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

3213.-27 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 663/07, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido ALEJO FUENTES VARA, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "Laguaiocotl", municipio de Xalatlaco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 79.00 m con Roberto Rodríguez Coroy, al sur: en tres líneas, la primera de: 27.60 con Ramón Fuentes Vara, la segunda de: 29.30 m con el mismo, la tercera de: 28.00 m con Casildo Manzanares, al oriente: 115.50 m con Baldomero Arias Ceballos, al poniente: 125.50 m con Ponciano Espinoza González, y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Santiago Tlanguistenco, México, a los veinte días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.- Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3291.-31 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MELCHOR ARMENTA ESPINOZA, por su propio derecho, bajo el expediente número 459/01, promueve ante este juzgado diligencias de información ad-perpetuam, respecto del inmueble ubicado en la carretera a San Andrés Jalisco, en el Barrio de Santa María, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 98.00 m Wenceslao Joaquín García Rojas y 27.13 m con Sergio Díaz Díaz; al sur: 26.41 m con María Guadalupe Chilpa; al oriente: 121.4 m con Campo deportivo; al poniente: 14.75 m con Sergio Díaz Díaz y 144.23 m con carretera San Andrés Jalisco, con una superficie total aproximada de 9,500.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días cada uno, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1067-A1.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MELCHOR ARMENTA ESPINOZA, por su propio derecho, bajo el expediente número 460/01, promueve ante este juzgado diligencias de información ad-perpetuam, respecto del inmueble ubicado en el Barrio Ecacitlán de esta jurisdicción de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 68.00 m con Nicolás Díaz; al sur: 90.00 m con calle pública; al oriente: 236.00 m con Teresa García; al poniente: 256.00 m con camino público, con una superficie total aproximada de 19,434.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días cada uno, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1067-A1.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 224/25/07, RICARDA SANCHEZ PARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teipa", ubicado en el pueblo de San Miguel Atlamajac, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 14.40 m y linda con resto del predio, propiedad del vendedor, al sur: 15.20 m y linda con calle Michoacán, al oriente: 15.60 m y linda con el mismo vendedor Benito Sánchez Parra, al poniente: 15.40 m y linda con el mismo vendedor Benito Sánchez Parra. Con una superficie de 229.21 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 17 de julio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3232.-28, 31 agosto y 5 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 7777-424-07, DANIEL GONZALEZ LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo sin número Llano de Tultitlán, en el poblado de San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 8.00 m con propiedad del Sr. Vicente Fernández, al sur: 8.00 m con calle Nicolás Bravo, al oriente: 11.50 m con propiedad de Esperanza Dirzo Muñoz, al poniente: 11.50 m con propiedad de Adriana Díaz Ramírez. Con una superficie de 92.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3230.-28, 31 agosto y 5 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 3223/33/07, C. MARIA GUADALUPE RANGEL RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno denominado "La Fortuna", lote 4, manzana 2, calle Diamante, Colonia Amp. San Mateo Nopala Zona Norte, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 m con Diamante, (actualmente calle el Diamante); al sur: en 8.00 m con lote 14, (actualmente Edgardo Piña); al oriente: en 15.00 m con lote 5, (actualmente Gregorio Navarrete); al poniente: en 15.00 m con lote 3, (actualmente Sebastián González Santos). Superficie: 120.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de junio del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3245.-28, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. No. 4310/39/07, C. ANICETO HUITRON MIOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 23, manzana 100, calle del Parque, Colonia Las Huertas 1ª. Secc., municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle del Parque; al sur: en 10.00 m con Felipe Jiménez; al oriente: en 20.00 m con Miguel Montiel, (actualmente Lucina León Luna); al poniente: en 20.00 m con Manuel Gutiérrez, (actualmente Evangelina Arredondo Núñez). Superficie: 200.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 17 de agosto del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3245.-28, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. No. 4311/40/07, C. JUANA PEREZ MINERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 14, manzana 100, calle del Parque, Col. Las Huertas 1ª Sección, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 5.00 m con calle del Parque; al sur: en 5.00 m con Alfonso Pineda Angeles; al oriente:

en 20.00 m con Alberto Trejo, (actualmente Alberto Trejo Olvera); al poniente: en 20.00 m con Martha Olguin, (actualmente Martha Olguin Melo). Superficie: 100.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de agosto del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3245.-28, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. No. 4312/41/07, C. JUAN CARLOS TAPIA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado El Capulin, lote s/n, manzana s/n, calle Gladiola # 37, de la Col. San Luis Tlatilco Pueblo, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 18.00 m con Elías Hernández Vázquez; al sur: en 14.00 m con Raymundo Hernández Escobar; al oriente: en 10.00 m con calle Gladiola; al poniente: en 10.00 m con Antonio Zamora Hernández. Superficie: 145.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de agosto del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3245.-28, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. No. 4313/42/07, C. FRANCISCO NAJERA GOMEZ Y MA. DEL PILAR ARCE DE NAJERA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno denominado "El Zapote y Segundo El Plan", en el pueblo de San Rafael Chamapa (actualmente calle Guadalupe Victoria No. 57), municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Reyes Casas y una sanja, (actualmente Timoteo Pérez González); al sur: en 10.00 m con la calle Pte. Guadalupe Vict.; al oriente: en 21.20 m con Leonardo Gutiérrez González, (actualmente Juan Jorge Mitre Jiménez); al poniente: en 23.30 m con Filiberto Gómez Medrano, (actualmente José Guadalupe Gómez Medrano). Superficie: 222.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de agosto del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3245.-28, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. No. 4314/43/07, C. HERMILIO SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Chavacano", lote s/n, manzana s/n, calle Miguel Negrete # 3, San Luis Tlatilco Pueblo, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.50 m con 2ª Cda. de Miguel Negrete; al sur: en 8.50 m con Andador Río Verde; al oriente: en 8.50 m con calle Miguel Negrete; al poniente: en 8.50 m con Raúl Mejía Velázquez. Superficie: 66.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de agosto del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3245.-28, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. No. 4315/44/07, C. MA. DE LOS ANGELES RODRIGUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 5, manzana, calle Nevado de Toluca No. 66, Col. México 68 (actualmente calle Nevado de Toluca No. 66-A) municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.60 m con propiedad particular, (actualmente Josefina Martínez); al sur: en 10.00 m con calle Nevado de Toluca; al oriente: en 9.70 m con propiedad particular, (actualmente Gregorio García); al poniente: en 10.40 m con propiedad particular, (actualmente Esteban Valdés Garay). Superficie: 90.21 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de agosto del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3245.-28, 31 agosto y 5 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. No. 4316/45/07, C. SUSANA MEDINA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado El Capulin, lote 3, manzana 2, calle del Diamante, de Ampl. San Mateo, zona norte, San Mateo Nopala, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 9.00 mts. con calle del Diamante, al sur: en 9.00 mts. con Tomás Sánchez, al oriente: en 17.20 mts. con Jerónimo Pérez T. (actualmente Jerónimo Pérez Tapia), al poniente: en 17.45 mts. con Irma Torres de Arenas. Superficie: 155.98 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de agosto del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3245.-28, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. No. 4317/46/07, C. MARIA EUGENIA ALVAREZ ALMANZA Y JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 30 A, manzana 100, calle del Parque, Las Huertas 1a Sección, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 mts. con calle del Parque, al sur: en 10.00 mts. con Roberto Sánchez, al oriente: en 20.00 mts. con lote 29, del Sr. Juan Manuel Hernández Martínez, al poniente: en 20.00 mts. con lote 30-B, del Sr. Crecencio Huitrón Molina. Superficie: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de agosto del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3245.-28, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. No. 1187/33/07, C. LUCIO GOMEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno denominado "Boada", en la Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 19.20 mts. con Feliciano Gómez Romero, al sur: en 20.30 mts. con Alejandro Gómez, (actualmente Alejandro Gómez Romero), al oriente: en 12.35 mts.

con propiedad particular, (actualmente andador), al poniente: en 12.00 mts. con Celestina Gómez, (actualmente Alberta Gómez Romero). Superficie: 230.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de agosto del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3245.-28, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. No. 2365/38/07, C. MARIA MOTA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 33-B, calle Venustiano Carranza, Colonia San Juan Ixhuatpec, municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 15.00 mts con Gpe. Mota Rivera, al sur: en 15.00 mts. con Mauro Galicia, (actualmente Silvia Robles Velasco), al oriente: en 7.00 mts. con calle Venustiano Carranza, al poniente: en 7.00 mts. con Luis Garcia, (actualmente Luis Garcia González). Superficie: 105.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de junio del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narvaez.-Rúbrica.

3245.-28, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. No. 4280/112/07, C. IGNACIO ANGEL QUINTANA ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio sin nombre lote 7, manzana s/n, calle sin nombre, de la Colonia Vista Hermosa (actualmente 2a Cerrada de Geranios s/n, Colonia vista hermosa 1a Sección), municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 mts. con el calle sin nombre, (actualmente Cerrada de Geranios), al sur: en 13.00 mts. con Amada Salgado Manzano, (actualmente Félix Lugo Falcón y Joaquín Conde Huantes), al oriente: en 20.00 mts. con calle sin nombre, (actualmente calle palmas), al poniente: en 19.40 mts. con José Medina López, (actualmente Gabriel Medina Quintana). Superficie: 208.49 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de agosto del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3245.-28, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. No. 2347/49/07, C. RICARDA MORALES AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado paraje "Dogora", en la Magdalena Chichicaspa, (actualmente domicilio conocido s/n) municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 34.80 mts con Ausencia R. (actualmente Ausencia Romero Sánchez), al sur: en 34.80 mts. con carretera Magdalena Naucaipan, al oriente: en 4.00 mts con Ausencia Romero Sánchez, al poniente: en 7.00 mts. con propiedad privada, (actualmente Raúl de la Rosa Terán). Superficie: 187.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de agosto del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3245.-28, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 2346/48/07, C. MARICRUZ RODRIGUEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Mechiyo", ubicado en San Cristóbal Texcalucan (actualmente camino Colibríes S/N, San Cristóbal Texcalucan), municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.00 m con J. Concepción Silva Germán, al sur: en 16.78 m con Concepción Rodríguez Nava, (actualmente Manuel Vázquez), al oriente: en 18.40 m con José Rodríguez Nava, (actualmente Justa Ramírez Moreno), al poniente: en 18.40 m con Natalia Nava (actualmente Andador). Con una superficie de: 308.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de agosto del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3245.-28, 31 agosto y 5 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. 1221/580/07, POLICARPO VERA HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio construido en 100 m de los llamados de Prop. Particular Ub. en Barrio de Guadalupe, municipio de Villa Guerrero, y distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: al norte: 26.60 m con Margarita Guadarrama, al sur: oriente: 23.60 m con Reyna Vera Morales, al surponiente: 3.00 m con servidumbre de paso, misma que a lo largo mide: 25.20 m, al oriente: 11.60 m con Cutberto Herrera, al poniente: 12.60 m con Gerardo Vera Herrera. Superficie aproximada: 335.16 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 25 días del mes de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3285.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Expediente número: 7319/387/07, ZACARIAS PLASCENCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nueve de la calle de Independencia, dentro del poblado de Santiago Miltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 17.65 m con Araceli López Ortega, al sur: 17.65 m con calle Independencia, al oriente: 13.00 m con Eduardo Sánchez Trejo, al poniente: 16.00 m con callejón. Con una superficie de: 254.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. Maria Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3288.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Expediente número: 345/157/2007, REYES ORTEGA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado La Barda, que se encuentra ubicado en el Estancia de Tequesquipan, perteneciente al municipio de Temascaltepec, distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 56.20 m con Canal de Riego Agrícola, al sur: 56.20 m con carretera Albarranes-Tequesquipan, al oriente: 3.90 m con carretera Albarranes-Tequesquipan, al poniente: 8.50 m con camino vecinal, con una superficie aproximada de: 329.44 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a dieciséis de agosto del dos mil siete.- C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3294.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 1453/299/07, JUAN RAMIREZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número específico de identificación, Barrio de Santa María, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: en 115.00 m con María del Carmen Méndez de Euroza; al sur: en 115.00 m con calle sin nombre; al oriente: en 20.00 m con Marlene de Landa Jiménez; al poniente: en 20.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 2,300.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 28 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1067-A1.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 632/13/07, TERESA GUZMAN LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Toshi" Tercera Sección de San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 77.10 m colinda con Pedro Morales Medrano; al sur: 77.70 m colinda con Florentino Esquivel Lorenzo; al oriente: 19.25 m colinda con calle principal; al poniente: 20.00 m colinda con Luis Esquivel Casio. Superficie aproximada de 1,518.58 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 01 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3300.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

Exp. 631/12/07, ELIZABETH DAVILA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuartel Cuarto, Cabecera Municipal, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 12.12 m colinda con Eustolia Rubio G.; al sur: 12.12 m colinda con María Cristina Flores; al oriente: 17.15 m colinda con calle s/n; al poniente: 17.15 m colinda con Delia de la Cruz. Superficie aproximada de 208.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 01 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3300.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

Exp. 637/18/07, HORACIO FLORES MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Xochicalli, municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Vereda Olmea; al sur: 20.00 m colinda con Rafael Peña y Peña; al oriente: 50.00 m colinda con Rafael Peña y Peña; al poniente: 50.00 m colinda con barranca. Superficie aproximada de 1,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 01 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3300.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 364/82/07, MARINA MIRANDA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Segundo calle Ayuntamiento s/n, Cabecera Municipal, municipio de San Bartolo Morelos; distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 86.00 m colinda con herederos de la finada Juana Suárez y Alberto Moreno; al sur: 87.15 m colinda con terreno del vendedor; al oriente: 15.00 m colinda con calle Ayuntamiento; al poniente: 15.00 m colinda con J. Natividad Vázquez. Superficie aproximada de 0-12-98.55 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 31 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3300.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

Exp. 373/83/07, SEVERIANO GOMEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José del Rincón, municipio de San José del Rincón, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 23.90 m con calle; al sur: 15.00 m con José Paz Salazar Cruz; al oriente: 10.00 m con Adela Salazar Sánchez y Ofelia Salazar Sánchez; al poniente: 11.80 m con calle. Superficie aproximada de 179.59 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 14 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3300.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 587/138/07, MARIA MATILDE VICTORIA CERON DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Huertas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 30.50 m colinda con Saturnino Arce González; al sur: 31.00 m colinda con Ignacio Pérez Mireles;

al oriente: 10.00 m colinda con camino; al poniente: 10.00 m colinda con Saturnino Arce González. Superficie aproximada de 307.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3300.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

Exp. 585/136/07, VICTOR DE LA LUZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Merced, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 13.25 m colinda con J. Carmen de la Luz Guzmán; al sur: 14.25 m colinda con calle en mal estado; al oriente: 10.55 m colinda con J. Carmen de la Luz Guzmán; al poniente: 11.80 m colinda con J. Carmen de la Luz Guzmán. Superficie aproximada de 153.73 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3300.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

Exp. 584/135/07, SALVADOR DE LA LUZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Merced, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 9.50 m con terreno del vendedor; al sur: 14.05 m con una calle; al oriente: 18.00 m con terreno del vendedor; al poniente: 22.00 m con Mariano Mendoza. Superficie aproximada de 223.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3300.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

Exp. 583/134/07, MARISSA PEGO OLMEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Canalejas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: dos líneas de 20.50 y 28.70 m colinda con Manuel Cruz Franco y Rafaela Martínez S.; al sur: 37.25 m colinda con calle sin nombre; al oriente: dos líneas de 21.50 y 21.50 m colinda con Rafaela Martínez y Dr. Jorge Jiménez Cantú; al poniente: 38.10 m colinda con Manuel Cruz Franco. Superficie aproximada de 1,130.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3300.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

Exp. 582/133/07, VICTORINO MARTINEZ HILARIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia La Merced, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 15.50 m colinda con calle Morelos; al sur: 17.00 m colinda con Francisco Mendoza; al oriente: 17.20 m colinda con Francisco Mendoza V.; al poniente: 10.00 m colinda con calle Morelos. Superficie aproximada de 231.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3300.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

Exp. 581/132/07, LUCIANO INES SABINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia La Merced, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Prolongación Morelos s/n; al sur: 7.40 m con Pablo Guzmán Martínez; al oriente: 14.00 m con Pedro Alcántara; al poniente: 16.25 m con Miguel Angel González Sabino. Superficie aproximada de 98.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3300.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

Exp. 577/131/07, MIGUEL ANGEL GONZALEZ SABINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia La Merced, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 6.80 m colinda con calle Prolongación Morelos s/n; al sur: 7.90 m colinda con Pablo Guzmán Martínez; al oriente: 11.32 m colinda con Luciano Inés Sabino; al poniente: 14.00 m colinda con Victorino Martínez Hilario. Superficie aproximada de 110.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3300.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

Exp. 586/137/07, ESTELA BAUTISTA REBOLLAR Y/O IGNACIO PEREZ MIRELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Huertas Segunda Manzana, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en dos líneas 20.50 m con Cristina Cruz y 12.20 m con Santos Gregorio Soto; al sur: 31.20 m colinda con Victoria Cerón Díaz; al oriente: en dos líneas 10.00 m con camino y 21.20 m con Cristina Cruz; al poniente: 30.95 m con Saturnino Arce González. Superficie aproximada de 574.09 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3300.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 113731, de fecha 17 de agosto del año 2007, los señores LETICIA OSORIO EMETERIO, VÍCTOR HUGO OSORIO EMETERIO y CELIA EMETERIO NIETO, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor MATIAS OSORIO HUERTA, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 20 de agosto del año 2007.

A T E N T A M E N T E

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

3211.-27 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 57,614, volumen 1,044, de fecha 14 de agosto del año 2006, otorgada ante la fe del suscrito notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora GLORIA ISLAS ANGULO, que otorga los señores María del Refugio Laura Ojeda Islas, María de Lourdes Ojeda Islas, María Elizabeth Ojeda Islas, Jesús Humberto Ojeda Islas, Alma Rosa Ojeda Islas y Gabriela Ojeda Islas, representados en este acto por el señor Dimas Noé Archiva Espinosa, como presuntos herederos que son los únicos con derecho a heredar, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, fracción I, del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN
BALDARES.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO NOVENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD
NEZAHUALCOYOTL.

1042-A1.-27 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público Número Treinta y Tres del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, y su correlativo el 873 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, hago constar:

Que por escritura número 20,274 otorgada ante mí, el día veintiocho de marzo del año dos mil siete, los señores ERICK WALTER BLESSING GOMEZ en su carácter de albacea y el señor EDGAR OSCAR BLESSING GOMEZ como únicos y universales herederos, radicaron en esta notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes del señor OSCAR EDGAR BLESSING RODRIGUEZ, aceptando la herencia instituida en su favor, así como el cargo de albacea, quien manifestó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para ser publicado dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Méx., a los 14 días del mes de agosto del año 2007.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 33.

1044-A1.-27 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que: por escritura pública número 14,506 fecha 26 de julio de 2007, otorgada ante la fe del suscrito notario, la señora CARMEN ALATORRE QUIRARTE, por su propio derecho y en representación del señor ALEJANDRO MENDOZA ALATORRE, este último en su carácter de legatario y la primera de ellos en su

carácter de única y universal heredera y albacea aceptan la herencia, el legado y el cargo de albacea instituido en su favor por el señor JULIO CESAR MENDOZA LORIN, también conocido como JULIO MENDOZA LORIN, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, manifestando que en su oportunidad formularán el inventario correspondiente.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por dos veces de siete en siete días.

NOTA: Para su publicación en el periódico "El Financiero", por dos veces de siete en siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 26 de julio del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110.

1044-A1.-27 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

DANIEL GOÑI DIAZ, Notario No. 80 del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mi número 23,991 de fecha 18 de julio de 2007, quedo radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor FAUSTO SERVIN SANCHEZ, a solicitud de la señora OLGA FLORES GONZALEZ, también conocida como OLGA FLORES GONZALEZ DE SERVIN Y OLGA FLORES DE SERVIN en su carácter de albacea y heredero, quien reconoció la validez del testamento, aceptó la herencia como único heredero y el cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño, manifestó que procederá a la formación del inventario respectivo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de agosto de 2007.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

EL NOTARIO NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RUBRICA.

1044-A1.-27 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

DANIEL GOÑI DIAZ, Notario No. 80 del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mi número 24,018, de fecha 03 de agosto de 2007, quedo radicada la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARGARITA GOMEZ FERNANDEZ DE MUZQUIZ, a solicitud del señor MIGUEL EMILIO MUZQUIZ BASS, en su carácter de albacea y heredero, quien reconoció la validez del testamento, aceptó la herencia como único heredero y el cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño, manifestó que procederá a la formación del inventario respectivo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 08 de agosto de 2007.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

EL NOTARIO NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RUBRICA.

1044-A1.-27 agosto y 5 septiembre.